

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020). -

PROCESO: 2019-1443

Ajustada la solicitud precedente a las condiciones del artículo 461 del Código General del Proceso, se

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por **pago total de la obligación número 4960802011251161 - 5471422405656195**

SEGUNDO: Dar por terminado el presente proceso por **pago de las cuotas en mora, de la obligación pagare numero 2418273**

TERCERO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte pasiva. En caso de recaer embargo sobre los remanentes procédase conforme lo establece el Art. 466 del Código General del Proceso. Oficiese.

CUARTO Con desglose, entréguese los documentos base de la acción ejecutiva al extremo activo, con la constancia de que el crédito y la garantía continúan vigentes.

QUINTO: Sin condena en costas.

SEXTO: Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado N° <u>81</u> hoy 24/08/2020.  Victor M. Romero C.

Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

100813bc7d7b1e084f31851284229dfb6a961a7ae36aa4c98629adb7b1dd0eaf

Documento generado en 24/08/2020 12:40:53 a.m.